



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente
Primer Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 12 de Julio del 2006	No. 102
--------	---	---------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 12 de julio de 2006
Presidente: Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	
• Apertura.....	
• Orden del día.....	
• Discusión y aprobación del Acta.....	
• Correspondencia.....	
• Iniciativas.. ..	
• Dictámenes.....	
• Asuntos Generales.....	
• Clausura de la Sesión.....	

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ramón Garza Barrios
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ramón Garza Barrios

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL AÑO 2006.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 101, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 5 de julio del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1. *De Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.*

2. *De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.*

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles.*

2. *Con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la junta federal de conciliación y arbitraje atienda la problemática laboral existente entre la empresa Ica Flour Daniel, ubicada en la zona sur del estado, y sus trabajadores.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

Presidente: Solicito al compañero Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre, El de la Voz Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se

abre la presente sesión, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos**, del día **12 de julio del año 2006**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); 54 párrafo I, y 83 párrafo IV, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente:

Primero, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 101, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 5 de julio del año 2006. **Quinto**, Correspondencia. *Remitida por entes públicos y particulares.* **Sexto**, Iniciativas.

1. *De Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.* 2. *De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado. Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes.

1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles.* 2. *Con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la junta federal de conciliación y arbitraje atienda la problemática laboral existente entre la empresa Ica Flour Daniel, ubicada en la zona sur del estado, y sus trabajadores.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del año próximo pasado y toda vez que el Acta número 101, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 5 de julio del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 5 de julio del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **Acta número 101**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **5 de julio de**

este año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Procederemos a realizar la votación del **Acta número 101**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **5 de julio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (**Votación**)

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de Guerrero, oficio número LVIII/1ER/P/OM/DPL/1074/2006, fechado el 15 de junio del presente año, recibido el 3 de julio del actual, comunicando la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al segundo período ordinario de sesiones del primer año de su ejercicio constitucional

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

Secretario: De la Legislatura de Guerrero, oficio número LVIII/1ER/P/OM/DPL/1075/2006, fechado el 16 de junio del actual, recibido el 3 de julio del mismo año, comunicando la instalación de los trabajos legislativos del segundo período de receso correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá en dicho período, mismo que comprende del 16 de junio al 31 de agosto de este año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de Guerrero, oficio número LVIII/1ER/P/OM/DPL/1076/2006, fechado el 16 de junio del actual, recibido el 3 de julio del año en curso, comunicando la integración de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos relativos al segundo período de receso de su primer año de ejercicio constitucional, siendo electo como Presidente de la misma el Diputado BERTIN CABAÑAS LÓPEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

Secretario: Del Congreso del Estado de Baja California Sur, oficio fechado el 20 de junio del actual, recibido el 3 de julio del mismo año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que revise y modifique los artículos 103 y 104 del Reglamento de Servicios Médicos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Baja California Sur.

Secretaria: Del Poder Legislativo del Estado de Morelos, oficio número SGSLP/III/2DO/PO/1068/06, fechado el 15 de junio del actual, recibido el 29 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente a su segundo año de ejercicio legal.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Morelos.

Secretario: Del Licenciado Héctor Sánchez Ponce, del municipio de Tampico, escrito fechado el 9 de junio del actual, recibido el 29 del mismo mes y año, haciendo diversas manifestaciones con relación a la autorización para el establecimiento de estacionamientos exclusivos por parte del Ayuntamiento en dicho municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna al Comité de Información, Gestoría y Quejas, para su atención correspondiente

Secretaria: Del Ciudadano Aciano Lara Yáñez, copia de escrito fechado el 28 de junio del actual, recibido en la misma fecha, dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado, haciendo diversas manifestaciones en torno a la posesión de bienes inmuebles ubicados en la Colonia Alta Vista de esta Ciudad Capital.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Licenciado José Blas Gil Contreras, Secretario Particular del Secretario de Salud en el Estado, copia de oficio número O-SPSS/1115/06, fechado el 2 de junio del actual, recibido el 13 de junio del mismo mes y año, dirigido al Representante del Gobierno de Tamaulipas en el Estado de Nuevo León, solicitando apoyo para la paciente C. María Anahí Montes González, quien lo requiere para cirugía cardiovascular y torácico en el Hospital Universitario de Monterrey, N. León.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Republicano Ayuntamiento de San Nicolás, oficio número MSN/076/2006, fechado el 4 de julio del actual, recibido el 7 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, oficio número 0637, fechado el 29 de junio del actual, recibido el 5 de julio del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública del primer trimestre de 2006, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guémez, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, copia de oficio fechado el 3 de julio del actual, y recibido el 6 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública del segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, escrito fechado el 11 de julio del año en curso, informando de su reincorporación a esta Legislatura.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase el comunicado a la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, así mismo se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado para que realice los trámites administrativos que haya a lugar con motivo de su reincorporación a esta Legislatura.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas en forma adicional, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, tenga a bien dar lectura a la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.**

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente.

(Da lectura a la iniciativa)

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien dar lectura a la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado**.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente.

(Da lectura a la iniciativa)

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Pasamos al punto de **Dictámenes**.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles**.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Dentro de los asuntos recibidos por esta Diputación Permanente que funge durante el receso de ley correspondiente al primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, se encuentra la **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas**.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafos 1 y 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y en términos de los artículos 87 y 88 del mismo ordenamiento, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 5 de julio del año en curso, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas**.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en análisis propone que se reforme el artículo **63 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas**, con el propósito de que se establezca en el procedimiento respectivo, el momento a partir del cual, deban tenerse por hechas las notificaciones realizadas mediante cédula.

III. Valoración de la Iniciativa

Una de las tareas fundamentales de los legisladores se constituye por la búsqueda del perfeccionamiento de los cuerpos normativos que conforman el marco jurídico de nuestro Estado, esto con el objeto de brindar a la ciudadanía certeza jurídica, en aras de prever una afectación a la esfera de derechos de los individuos y así evitar que caigan en un estado de indefensión o de incertidumbre jurídica.

En este tenor, consideramos que en el caso concreto que nos ocupa, debe ponderarse la importancia que revisten los actos judiciales de notificación dentro del desarrollo de un proceso jurisdiccional, toda vez que este instrumento jurídico permite formalizar la comunicación que debe establecerse entre los Tribunales y los individuos considerados como parte en un proceso o causa judicial, a efecto de darles noticia sobre una diligencia, actuación, acuerdo o resolución generados con motivo de la substanciación de los procedimientos, y en general, de cualquier situación procesal de que deban tener conocimiento los litigantes.

Es así, que quienes emitimos el presente Dictamen, coincidimos con el objeto de la acción legislativa en análisis, en virtud de que, tal como se expone en ella, resulta necesario precisar en el numeral de referencia del código procesal en cuestión, el momento en que surten sus efectos las notificaciones que deban realizarse mediante la fijación de la cédula respectiva en los estrados de los tribunales, toda vez que, como se plantea, para el caso de la referida modalidad de notificación no se especifica el momento en que deban considerarse hechas, y si tomamos en cuenta que para las notificaciones que son practicadas mediante lista, estas se tienen como hechas el día siguiente al de la fijación de la misma en lugar visible del tribunal de que se trate, en virtud de que los interesados tienen que apersonarse en la sede de los órganos judiciales respectivos a enterarse del contenido de estos instrumentos, razón por la cual las reglas procesales prevén un margen mayor para que dichos actos se tengan como formalmente realizados, a diferencia de las notificaciones de carácter personal las cuales por su naturaleza de inmediatez surten sus efectos el mismo día en que se practican, por tanto, se estima que en el presente caso donde se dan circunstancias análogas debe aplicar la misma regla, estableciendo al efecto, que las notificaciones que deban realizarse mediante la fijación de la cédula respectiva en los estrados de los tribunales, surtan sus efectos al día siguiente de la fijación de la misma.

En virtud de las consideraciones expuestas, estimamos procedente la iniciativa en cuestión.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 63. Las notificaciones por medio de lista y de cédula se considerarán hechas al día siguiente del que sean fijadas aquellas. Las personales el mismo día de la diligencia respectiva.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 12 días del mes de julio del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles.**

(En su caso)

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Punto de Acuerdo donde el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita la participación con carácter de urgente por parte de la Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Gobierno del**

Estado y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para exigir una solución a la problemática de despidos injustificados que afecta a trabajadores en la zona industrial del sur del Estado.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 1º de junio del año en curso, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de mayo, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Punto de Acuerdo donde el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita la participación con carácter de urgente por parte de la Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Gobierno del Estado y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para exigir una solución a la problemática de despidos injustificados que afecta a trabajadores de la Zona Industrial del Sur del Estado**, determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 párrafos 1 y 2 y 56 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 19 de abril del año en curso, se presentó Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita la participación de la Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Gobierno del Estado y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para exigir una solución a la problemática de despidos injustificados que afecta a trabajadores de la Zona Industrial del Sur del Estado, por lo que, quienes integramos esta Diputación Permanente a la luz del análisis emprendido al expediente relativo, acordamos la formulación del presente veredicto con base en los argumentos que enseguida se esgrimen.

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende que el Congreso del Estado solicite la participación de la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para exigir una solución a la problemática de despidos injustificados que afecta a trabajadores de la Zona Industrial del Sur del Estado, específicamente en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, debido a que en dicha zona, se han desarrollado diferentes proyectos de trabajo en la construcción de petroquímicas y gasoelectricas de capital privado.

IV. Análisis del Contenido

En torno al planteamiento que antecede, los promoventes de la acción legislativa en análisis, manifiestan en su exposición de motivos que en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, se han presentado una serie de acontecimientos referentes a despidos en forma injustificada de trabajadores sin otorgarles las debidas indemnizaciones por prestaciones de servicios consagradas en la Ley, argumentando convenios entre sindicatos nacionales y las empresas que han ganado los concursos, para desarrollar los diferentes proyectos de trabajo, en la construcción de plantas petroquímicas y gasoelectricas de capital privado, como lo son la trasnacional Shell, Mitsubishi, Iberdrola, entre otras, de las que destaca la empresa contratista para la ejecución de proyecto de obra la empresa ICA FLOUR DANIEL, la que ha mostrado conductas prepotencia, malos tratos, falta de seguridad industrial y una violación a los derechos y la soberanía de los trabajadores, la que desde a sus trabajadores sin indemnización a la que tienen derecho, empresa que toma represalias de marginación al marcar en los finiquitos del trabajador las siglas N.R. (No recomendable),

negándoles el trabajo en cualquier proyecto que tengan en la zona o fuera de ella.

Manifiesta la iniciadora que los representantes locales de la Federación local de trabajadores de Altamira, no han mostrado acciones de apoyo a dichos trabajadores.

Agrega que dicha empresa tuvo un conflicto en enero del 2005, por bajos salarios, tabulaciones ante el IMSS con menos del 50% de los salarios reales por lo que se firmó un convenio en el que no tuvieron participación los representantes sindicales, tanto local como estatal, la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, la Dirección de Previsión Social.

V. Consideraciones de la Dictaminadora

Del estudio y análisis efectuado por quienes dictaminamos el presente asunto, se deriva que el propósito fundamental de la acción legislativa intentada consiste en que el Congreso del Estado solicite a diversas autoridades se solucione la problemática de los despidos injustificados que afecta a los trabajadores de la Zona Industrial Sur de nuestro Estado, específicamente en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por lo que a efecto de realizar un correcto análisis de la iniciativa de mérito se remitió oficio el 22 de junio del año en curso al Director General de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, a fin de que emitiera información relativa a la problemática planteada.

Con fecha 6 del actual el Director General de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado remite oficio número CGTYP/087/2006, en el que informa que durante el mes de enero del año 2005, se presentó un problema de carácter laboral en las Ciudades de Tampico y Altamira, Tamaulipas, derivado del contrato colectivo de trabajo que rige las relaciones obrero-patronales de las empresas Shell, Mitsubishi, Iberdrola e Ica Flour Daniel y que actualmente en dichas ciudades existe un ambiente laboral estable.

Explicando además, que entratándose de empresas que ejecutan trabajos en zonas federales o se encuentran bajo la jurisdicción federal, como es el caso, de los problemas que se presentaron, le corresponde conocer a la Delegación Federal del Trabajo y a la Junta Federal, de conformidad con el al Contrato Colectivo que rige las relaciones de dichas empresas con sus empleados, y en términos del artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a la aplicación de las normas de trabajo. A

mayor abundamiento, se transcribe, la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Epoca, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Diciembre de 1996, Tesis 2ª. CXIV/96, página 221, cuyo rubro dice **“COMPETENCIA LABORAL. ES FEDERAL CUANDO EL TRABAJADOR PRESTO SUS SERVICIOS EN UNA OBRA PUBLICA QUE EL PATRON CONTRATO CON EL GOBIERNO FEDERAL.”**

Agrega el citado servidor público estatal que, aún y cuando no es competencia local, con fecha 10 de enero del 2005, en apoyo a la Autoridad Federal, el Director General del Trabajo y Previsión Social, con la representación en ese acto de la Secretaría General de Gobierno y del Gobernador del Estado, así como la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tampico, Tamaulipas, intervinieron en la solución de diversos conflictos suscitados, logrando que las partes celebraran el convenio 1/2005, del que anexa copia, mismo que fue revisado, sancionado y calificado por la citada Junta de Conciliación y en el que las partes acordaron que fuera el Sindicato Nacional titular del Contrato Colectivo de Trabajo, quien interviniera como interlocutor ante la empresa para exponer los problemas de los trabajadores; y así también, se les hizo saber que las autoridades del Trabajo están en la mejor disposición de atender los problemas laborales que se presenten, tramitando las demandas necesarias, sin que a la fecha se haya presentado demanda alguna relativa a despidos injustificados.

Continuando con el análisis de la iniciativa de mérito, así como del oficio del Director General del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, en el que hace una narrativa sobre los hechos señalados en la iniciativa de mérito y del que se desprende que existió en el mes de enero del 2005, un conflicto con los trabajadores de la Zona Sur del Estado, específicamente en las ciudades de Altamira y Tampico, Tamaulipas, en la cual intervinieron autoridades locales de Trabajo y Previsión Social, para su solución, logrando la celebración del convenio 1/2005, para regir las relaciones laborales de los trabajadores y las empresas en dichas ciudades, participación efectuada con el ánimo de apoyar a la autoridad Federal, para la reanudación de las actividades laborales, así como el restablecimiento de las relaciones obrero patronales y que no se afectara la marcha de la empresa ni los derechos de los trabajadores, en el que se reconoce que será el

Sindicato Nacional titular del Contrato Colectivo de Trabajo, denominado "Sindicato de Trabajadores de Obras de Irrigación, Construcciones y Concesiones Federales, Estatales y Municipales y Actividades Conexas en la República Mexicana", quien será el interlocutor ante la empresa ICA FLOUR DANIEL, para exponer la pretensiones de los trabajadores, como se establece en dicho contrato de fecha 18 de octubre de 2003, que se encuentra registrado en la Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, esta Dictaminadora concluye que la iniciativa de mérito si bien hace referencia a diversas situaciones de trabajadores con la Empresa ICA FLOUR DANIEL, la competencia para solucionar cualquier conflicto es la instancia federal, por lo que se considera que la iniciativa de Punto de Acuerdo, es improcedente por lo que hace a las autoridades locales, aún y cuando en el Convenio 1/2005, tuvo participación del Director General del Trabajo y Previsión Social en fecha diez de enero del 2005, fue con carácter de apoyo a la autoridad Federal para solucionar un conflicto, ésta autoridad no es competente para conocer del mismo, sino la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por lo que, a fin de colaborar con la solución de los conflictos referidos, esta Dictaminadora considera necesario replantear el exhorto solicitado para dirigirlo a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que dé una solución a la problemática planteada, por lo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA LABORAL EXISTENTE ENTRE LA EMPRESA ICA FLOUR DANIEL, UBICADA EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, Y SUS TRABAJADORES.

ARTICULO UNICO. Se exhorta a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje atienda la problemática laboral existente entre la empresa ICA FLOUR DANIEL, ubicada en la Zona Sur del Estado, y sus trabajadores.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 12 días del mes de julio del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo donde el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita la participación con carácter de urgente por parte de la Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Gobierno del Estado y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para exigir una solución a la problemática de despidos injustificados que afecta a trabajadores en la zona industrial del sur del Estado.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que rendirá en su oportunidad al Pleno, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Pasamos al octavo punto del orden del día, **Asuntos Generales.**

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce horas** con **cuarenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **18 de julio** del actual, a partir de las **11 horas**.